



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 09/2025, LLAMADO MCN N° 10/2025,  
PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER ID N° 466828**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 10/2025 para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner para el Gabinete Militar con ID N° 466828, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA**

En fecha 02 de mayo de 2025 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 71° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. “Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.”

*El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.*

*Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir. Iniciado el acto de apertura, se rechazarán las solicitudes de retiro o sustituciones de oferta.*

*Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.*

*Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea presupuestaria 1-001-02-342-10-1-99-2 “Útiles de escritorio, oficina y enseres”.

**PRESENTARON OFERTAS PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS SIGUIENTES FIRMAS**

|   | Oferentes                                   | RUC       | Correo electrónico                | Dirección                             |
|---|---|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | LOURDES<br>ELIZABETH<br>GIMENEZ<br>BAREIRO  | 3484327-2 | lgtrading_79@hotmail.com          | Alejandro<br>Guanes e/ calle<br>5 y 2 |
| 2 | ARACELI<br>MONSERRAT<br>ORTIGOZA<br>CACERES | 4731136-3 | distribuidoradelsur1311@gmail.com | Mayor Bullo c/<br>Cap. Caniza         |

**OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA**

No se realizaron observaciones durante el acto de apertura de ofertas.

**2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**

**Oferente: LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC - 3484327-2**

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 30/2025, de fecha 20 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems 1, 2, 9, 10, 11, 13, 14, y 19 que se encuentran por encima del 25% por debajo del precio referencial, y los ítems 7, 8, 15, 16, 17 y 18 que se encuentran por encima del 15% por arriba del precio referencial.
- Catálogos de los ítems 1, 2, 9, 10, 11, 13, 14, 19 y 24.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC - 3484327-2** no remite los documentos solicitados por este Comité de Evaluación en forma física, ni al correo electrónico.

Conforme al **Artículo 57 “Aclaración de Ofertas”** del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación

**Gabinete M Patrimonio** mar, 20 may, 11:38 (hace 6 días) ☆  
Buenos días. Por la presente solicito documentación descrita en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Nota 30 que se anexa a continuación, referente

**Lg Trading Gimenez** mar, 20 may, 12:04 (hace 6 días) ☆ 😊 ↶ ⋮  
para mí

Buenos días, con relación a la documentación, ya hemos solicitado, la cual tendré el día viernes, sin otro en particular la saludo cordialmente

El 20 may 2025 11:38, Gabinete M Patrimonio <gabinetepatrim@gmail.com> escribió:

Buenos días.  
Por la presente solicito documentación descrita en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Nota 30 que se anexa a continuación, referente a la Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner para el Gabinete Militar con ID 466828, a fin de seguir con el proceso de Evaluación.  
Favor acusar recibo.

↶ Responder ↷ Reenviar 😊

**LOURDES ELIZ...**

**Lg Trading Gimenez** 20 may 2025, 12:04 (hace 6 días) ☆ 😊 ↶ ⋮  
para mí

Buenos días, con relación a la documentación, ya hemos solicitado, la cual tendré el día viernes, sin otro en particular la saludo cordialmente

de: **Lg Trading Gimenez** <lgtrading\_79@hotmail.com>  
para: Gabinete M Patrimonio <gabinetepatrim@gmail.com>  
fecha: 20 may 2025, 12:04  
El 20 m asunto: Re: Solicitar Documentos  
Buen enviado por: hotmail.com  
Por l firmado por: hotmail.com  
la Ac seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)  
Favo : Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

↶ Responder ↷ Reenviar 😊

Con relación a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dice. *La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

Por todo lo expuesto anteriormente este comité rechazará la oferta presentada por la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC - 3484327-2**, por no remitir el desglose respectivo solicitado y documentos de carácter no sustancial no presentados con su oferta.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación**

**Oferente: ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 31/2025, de fecha 20 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento.
- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”.
- Documentales requeridos en el PBC para la evaluación de la Capacidad Financiera.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Catálogos de los ítems 1, 2, 9, 10, 11, 13, 14, 19 y 24.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, remite todos los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, lo cual serán analizados en las siguientes etapas de evaluación.

**3- VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

**TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES**

| DOCUMENTOS SOLICITADOS   | <b>LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2</b> | <b>ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3</b> |
|--|--|---|
| Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP completados y firmados por el oferente | Cumple   | Cumple  |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta  | Cumple   | Cumple  |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social  | Cumple   | Presenta  |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar   | No Aplica  | No aplica   |
| Certificado de Cumplimiento Tributario   | Cumple   | Cumple  |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente                                       | Perfil del proveedor N° 1841733                        | Presenta  |
| Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios             | Cumple   | Cumple  |

Documentos legales. Oferentes

|                         |  |   |
|-------------------------|--|---|
| <b>Personas Físicas</b> | <b>LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2</b> | <b>ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3</b> |
|-------------------------|--|---|

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación**

|  |  |   |
|--|--|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta   | Perfil del proveedor N° 1841733                        | Cumple  |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC   | Perfil del proveedor N° 1841733                        | Cumple  |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación   | No aplica  | No aplica   |
| Personas Jurídicas   | <b>LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2</b> | <b>ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3</b> |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales  | No aplica  | No aplica   |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes   | No aplica  | No aplica   |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad  | No aplica  | No aplica   |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | No aplica  | No aplica   |

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que las firmas **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC - 3484327-2** y **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3** presentan todos los documentos de carácter sustancial.

| <b>ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER ID N° 466828</b> |                        |                                    |              |               |
|---|------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|
| <b>OFERENTES</b>  | <b>PRECIO OFERTADO</b> | <b>MARGEN DE PREFERENCIA (40%)</b> | <b>ORDEN</b> | <b>ESTADO</b> |
| <b>LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2</b>        | 3.330.000              | No aplica                          | Primero      | Descalificada |
| <b>ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3</b>       | 7.724.974              | No aplica                          | Segundo      | Primero       |

**4. CAPACIDAD LEGAL**

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. “*Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o*



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación

supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.” y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.
- b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).
- c) Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.
- e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.
- f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.
- i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación

beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.

j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.

m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.

n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.

o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y representante de la firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

| ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3 |                                    |           |                    |
|--|------------------------------------|-----------|--------------------|
| Nº   | NOMBRE                             | C.I. Nº   | OBSERVACIONES      |
| 1  | ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES | 4.731.136 | NO REGISTRAN DATOS |

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado que dice:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Luego del análisis se concluye que la firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación**

documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

**5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERNCIA Y DESEMPATE.**

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

**6. CAPACIDAD FINANCIERA**

En base a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Capacidad Financiera presentadas por las firmas, conforme al siguiente detalle:

| Documentos   | Araceli M. Ortigoza Cáceres Ruc 4731136-3 |
|--|---|
| Balance General de los años 2021-2022-2023.  | Presenta                                  |
| IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.            | No aplica                                 |
| Formulario 106 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes del IRPC.          | No aplica                                 |
| Formulario 104 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes de Renta Personal. | No aplica                                 |

| ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3 |             |        |             |        |             |        |          |              |
|--|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|----------|--------------|
| Ratio de Liquidez                                | Año 2021    |        | Año 2022    |        | Año 2023    |        | Promedio | Calificación |
|  | Monto       | Índice | Monto       | Índice | Monto       | Índice |          |              |
| Activo Corriente                                 | 229.692.340 | 6,6    | 611.194.415 | 5,7    | 752.867.172 | 5,3    | 5,8      | Cumple       |
| Pasivo Corriente                                 | 34.306.734  |        | 105.650.037 |        | 140.144.311 |        |          |              |

| ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3 |             |        |             |        |             |        |          |              |
|--|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|----------|--------------|
| Endeudamiento                                    | Año 2021    |        | Año 2022    |        | Año 2023    |        | Promedio | Calificación |
|  | Monto       | Índice | Monto       | Índice | Monto       | Índice |          |              |
| Pasivo Total                                     | 34.306.734  | 0,1    | 105.650.037 | 0,1    | 140.144.311 | 0,1    | 0,1      | Cumple       |
| Activo Total                                     | 229.692.340 |        | 784.750.370 |        | 903.665.245 |        |          |              |

| ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3 |             |        |             |        |             |        |          |              |
|--|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|----------|--------------|
| Ratio de Rentabilidad                            | Año 2021    |        | Año 2022    |        | Año 2023    |        | Promedio | Calificación |
|  | Monto       | Índice | Monto       | Índice | Monto       | Índice |          |              |
| Utilidad del Ejercicio                           | 170.385.606 | 6,8    | 629.100.333 | 12,5   | 713.520.934 | 14,2   | 11,1     | Cumple       |
| Capital  | 25.000.000  |        | 50.000.000  |        | 50.000.000  |        |          |              |

Conforme al cuadro descripto más arriba, se verifica que la firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2023 y 2023 de **5,8** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,1** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación**

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **11,1**, por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones.

**7. EXPERIENCIA REQUERIDA**

| OFERENTE   | EXPERIENCIA REQUERIDA  | CALIFICACIÓN |
|--|--|--------------|
| ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3 | Demostrar la experiencia en la provisión de tóner, cartuchos y tintas para impresoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2022-2023-2024). | Cumple       |

| ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3 |            |                  |                   |                    |
|--|------------|------------------|-------------------|--------------------|
| FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES                 | AÑOS       |                  |                   | Total              |
|  | Nº Factura | 2022             | 2023              |                    |
| 003-001-0001318                                  |            |                  | 19.937.320        | 19.937.320         |
| 003-001-0000946                                  |            | 9.981.133        |                   | 9.981.133          |
| Recepción Final ID 440602                        |            |                  |                   | 604.739.947        |
| <b>TOTAL</b>                                     |            | <b>9.981.133</b> | <b>19.937.320</b> | <b>604.739.947</b> |

Se procede a evaluar la experiencia requerida en la provisión de tóner, cartuchos y tintas para impresoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2022-2023-2024).

La firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, presenta facturas por valor de guaraníes; *Nueve millones, novecientos ochenta y un mil, ciento treinta y tres (9.981.133)*, del año 2022, por valor de guaraníes; *Diecinueve millones, novecientos treinta y siete mil, trescientos veinte (19.937.320)*, del año 2023, y por valor de guaraníes; *Seiscientos cuatro millones, setecientos treinta y nueve mil, novecientos cuarenta y siete (604.739.947)* del año 2024, totalizando en el ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024 la suma de guaraníes; *Seiscientos treinta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos (634.658.400)*.

El monto máximo del presente llamado asciende a la suma de guaraníes; *Veinticuatro millones, quinientos mil siete (24.500.007)*, cuyo 40% corresponde a la suma de guaraníes, *Nueve millones ochocientos mil tres (9.800.003)*, por lo que firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, cumple con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 40% del monto máximo del presente llamado.

**8. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES**

La firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Comité de Evaluación**

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas” en donde dice *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.”*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 10/2025 con ID N° 466828 para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner, recomienda Adjudicar: A la firma **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, por un **monto mínimo** de guaraníes; *Trece millones (13.000.000)*, y un **monto máximo** de guaraníes; *Veinticuatro millones quinientos mil siete (24.500.007)*.

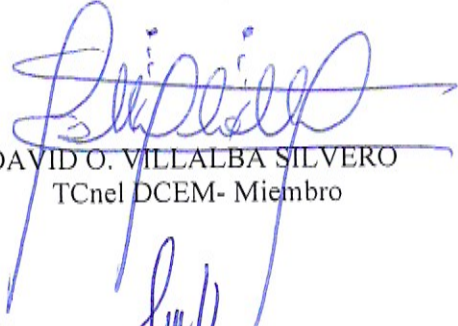
**9. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION**

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 28 de mayo de 2025, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

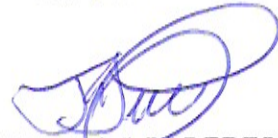
  
JOSE D. DAIUB FATECHA  
Cnel DCEM - Miembro

  
JORGE A. MAIDANA AVALOS  
My DCEM - Miembro

  
LIDIO G. GENÉS SALINAS  
SQ Inf - Miembro

  
DAVID O. VILLALBA SILVERO  
TCnel DCEM- Miembro

  
SHIRLEY E. PAEZ FRUTOS  
Cap Com - Miembro

  
FRANCISCO J. PAREDES CANO  
SO JM- Miembro